



REGLAMENTO INTERNO PARA LA APLICACIÓN DE BECAS

1.- TODAS LAS BECAS asignadas a los alumnos de nuestra comunidad educativa, incluido el porcentaje supervisado por la Secretaría de Educación, es OTORGADO y ADMINISTRADO por Instituto Othli S.C. Por esta razón, los alumnos y padres de familia deberán cumplir con los requisitos que para su obtención marca el propio instituto:

- a) Proporcionar en información verídica y comprobable
- b) Respetar en todo momento los lineamientos de nuestro reglamento interno
- c) No presentar ningún tipo de adeudo en los pagos y cuotas escolares
- d) Que tanto los padres de familia como el alumno manifiesten con su actitud: compromiso, respeto y colaboración hacia Instituto Othli y nuestro Modelo Educativo.

2.- El procedimiento de solicitud y asignación de BECAS inicia cada año en los meses de marzo o abril y culmina en julio o agosto. Las BECAS tienen como vigencia un ciclo escolar y deben renovarse cada año.

3.- Las BECAS no son acumulables con otros beneficios económicos: promociones o descuentos que pudiera ofrecer el propio instituto.

4.- El porcentaje de BECA puede variar (aumentar o disminuir) de un ciclo escolar a otro dependiendo de la cantidad de alumnos solicitantes e inscritos en cada ciclo escolar.

5.- El formato y el trámite de solicitud es gratuito y en ningún momento GARANTIZA la obtención de una BECA.

6.- Instituto Othli tiene facultad para otorgar o negar este beneficio de acuerdo a las condiciones que para ello marca el Comité de Becas de la propia institución.

7.- Para iniciar el trámite, la familia solicitante deberá llenar los formatos: "Solicitud de BECA" y "Estudio Socioeconómico" que le indique el Instituto y adjuntar los comprobantes de ingreso familiares.

8.- Entregar solicitudes incompletas o fuera de la fecha indicada causará exclusión del derecho de BECA.

9.- El Comité de Becas del Instituto analiza la información proporcionada por cada una de las familias y, en base a ello, define las asignaciones.

10.- Instituto Othli S.C. se compromete en todo momento a mantener la confidencialidad de la información que los padres de familia nos comparten para el trámite de BECA. De igual manera, solicita a las familias total y absoluta discreción en relación al procedimiento y el porcentaje de BECA asignado para sus hijos.